

JPR/jjgr/jmpa
2023_ASPCS_00001

EDICTO

El Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, mediante Decreto SAELL-00051-2023 de fecha 28 de abril de 2023, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Asistencia Activa del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz para el periodo 2023-2024, que se acompaña como anexo.

Segundo.- Someter el Plan inicialmente aprobado a trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón Electrónico de Edictos y Anuncios de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tercero.- Publicar el texto íntegro del Plan inicialmente aprobado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE ASISTENCIA ACTIVA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES (SAEL) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL PERÍODO 2023-2024.

1. PRESENTACIÓN.

Con la aprobación en el año 2021 del Reglamento regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (texto consolidado BOP Cádiz num. 40, de fecha 02/03/2023), la Diputación Provincial de Cádiz ha conseguido un importante avance en materia de asistencia poniendo de manifiesto el compromiso de la Corporación Provincial con las entidades locales de la provincia, especialmente con las de menor capacidad económica y de gestión, dirigido a garantizar en la totalidad del territorio provincial el adecuado funcionamiento de los servicios municipales, con pleno respeto a la autonomía local.

A través del citado Reglamento se ha logrado concretar y clarificar aspectos de especial relevancia para la adecuada realización de las asistencias que se soliciten por parte de los municipios y demás entidades locales, favoreciendo que dichas asistencias se presten a través de procedimientos efectivamente basados en los principios de eficacia, transparencia y celeridad, pero con una nota que ha mejorado sin duda esa eficacia, que es poner la PROACTIVIDAD como ese elemento esencial que debe ser el objetivo principal de **SAEL**.

El Título II contiene el régimen general de las asistencias, diferenciando las asistencias que podríamos considerar “pasivas”, esto es, aquellas que son ejecutadas a petición de las entidades locales interesadas, de aquellas otras que se denominan “activas”, y que serán desarrolladas mediante el análisis de necesidades y la planificación de actuaciones dirigidas a las entidades locales de la provincia en el marco del Plan Estratégico de Asistencias Activas; también claro está, con el consentimiento de aquellas.

Por regla general todas las asistencias serán prestadas a través de los medios materiales y personales de los que disponga el Servicio, si bien se articula expresamente un mecanismo para recabar la

Código Seguro De Verificación	EdPE6LGLAh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	28/04/2023 10:28:10	
	José Joaquín García Reina	Firmado	28/04/2023 09:50:37	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EdPE6LGLAh2v+bWRyXHQ5A==			

cooperación de aquellas otras áreas o servicios que dispongan de los medios adecuados para ello, logrando de esta manera el desarrollo de una actividad asistencial íntegra y coordinada.

La elaboración de este plan estratégico se encuadra dentro de la necesidad de las denominada asistencia activa, basada en el análisis, efectuada por el Servicio de asistencia, de las necesidades de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Cádiz para planificar las actuaciones que se incluyen en el mismo dirigidos a mejorar la eficacia y la eficiencia en el funcionamiento de las entidades locales de la provincia en sus aspectos organizativos, jurídico-económicos y prestacionales, atendiendo a los criterios de prioridad general establecidos en el Reglamento de asistencia.

2. ELABORACIÓN

La elaboración y contenido del plan estratégico viene regulada en los artículos 25 y ss. del Reglamento regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales, **SAEL**.

La elaboración del Plan parte de un análisis pormenorizado de la situación de las entidades locales incluidas en su ámbito de aplicación al objeto de detectar sus principales debilidades y necesidades y de trazar el plan de actuación que se aplicará en función de la situación específica de cada una de ellas.

El análisis pormenorizado para la elaboración del presente plan ha partido de cuatro fases.

Fase 1ª Diagnóstico

Fase 2ª Análisis de las fortalezas y debilidades de los Ayuntamientos en la prestación de sus servicios.

Fase 3ª Análisis de los medios materiales y humanos del Servicio de Asistencia

Fase 4ª Elaboración del plan.

La primera fase, **el diagnóstico**, ha consistido en recabar la información obtenida a través de un test-diagnóstico, elaborado por los técnicos tutores asignados a los Ayuntamientos a través del Servicio de Asistencia, **SAEL**, esos test, nos han permitido tener un conocimiento global de determinadas cuestiones que se habían considerado primordial a la hora de poder elaborar un plan estratégico de asistencia activa.

La segunda fase ha consistido en analizar la información obtenida, tanto en los test, como por el histórico de asistencias solicitadas por los Ayuntamientos, lo que nos ha permitido **establecer las fortalezas y debilidades** de los Ayuntamientos, observando que en materia económico-presupuestaria y de contabilidad se encuentran las principales debilidades en la prestación de los servicios de los Ayuntamientos, por lo que el presente plan va a tener una gran incidencia en esta materia.

La tercera fase ha consistido en analizar los medios materiales y humanos del Servicio para poder prestar una asistencia activa con garantías, en este punto de análisis destaca que el área jurídica del servicio presta actualmente un número muy elevado de asistencias pasivas que le impide centrarse en la prestación de asistencias activas actualmente.

En cuanto a la elaboración del plan, destacar que, como se verá más adelante, se ha establecido un calendario de actuaciones a impulsar con una serie de objetivos a cumplir en los años 2023 y 2024.

Una vez elaborado el Plan y visado por el Coordinador del Servicio, el texto íntegro del mismo será sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a fin de que de las entidades locales interesadas puedan conocer su contenido y formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles. Igualmente, se publicará en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	EdPE6LGLAh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz José Joaquín García Reina	Firmado	28/04/2023 10:28:10	
Observaciones		Firmado	28/04/2023 09:50:37	
Url De Verificación	Página		2/9	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EdPE6LGLAh2v+bWRyXHQ5A==			

La competencia para la aprobación del plan corresponderá a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz o, en su caso, del órgano delegado responsable del área de la que dependa el **SAEL**.

3. CONTENIDO.

Por lo que respecta a su contenido, el Plan Estratégico -como cualquier otro instrumento de esta naturaleza-, incorpora los siguientes contenidos:

- a) Una parte programática, donde se hacen constar los principios que inspiran la actuación.
- b) La fijación de los principales objetivos.
- c) La definición de las estrategias y los medios necesarios para lograrlos.
- d) El establecimiento del cronograma de cumplimiento de los objetivos.
- e) Evaluación de los objetivos.
- f) Definición del alcance del Plan Estratégico.

3.1. Principios que inspiran la actuación.

La actuación de asistencia provincial a los municipios se encuadra en el marco de las competencias propias de las Diputaciones provinciales, en concreto, el plan estratégico se encuadra en el marco de la planificación para la prestación de asistencia activa.

Dicha asistencia se debe de prestar mediante un procedimiento basado en los principios de eficacia, transparencia y celeridad todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

3.2 La fijación de los principales objetivos.

Dentro del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Provincia de Cádiz encontramos dos servicios bien diferenciados, uno, en materia jurídica, donde destaca un departamento en materia de personal y formación, y otro en materia económica presupuestaria, donde destaca un departamento de contabilidad.

Este organigrama obliga a establecer distintos objetivos dentro de los servicios mencionados.

En cuanto al ámbito subjetivo del cumplimiento de tales objetivos se centraría en los municipios de menos de 20.000 habitantes con prioridad dentro de ellos a los de menos de 5.000 habitantes, y en su caso, a criterio de SAEL, a los que se consideren que están en una situación de desequilibrio económico-presupuestario y/o jurídico en cuanto a procedimientos y/o expedientes administrativos de exigencia por el legislador.

3.2.1 Objetivos en materia jurídica

Los objetivos de asistencia activa en materia jurídica previstos para los años 2023 y 2014 son los siguientes:

1º.- Racionalización y simplificación de la contratación administrativa.

Se trata de asistir a las EELL para lograr una contratación ágil y planificada, que les permita ejecutar obras y adquirir suministros y servicios evitando el abuso de la contratación menor y el fraccionamiento indeseado del objeto de los contratos, de acuerdo con lo previsto en la vigente legislación en materia de contratación del Sector Público.

El citado objetivo se articulará a través de las siguientes actuaciones:

1.1.- Diseño e implantación de un modelo de expediente de contratación menor.

Código Seguro De Verificación	EdPE6LGLAh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	28/04/2023 10:28:10	
	José Joaquín García Reina	Firmado	28/04/2023 09:50:37	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EdPE6LGLAh2v+bWRyXHQ5A==			

1.2.- Asistencia para que las EELL se adhieran a centrales de contratación (FEMP, etc) a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferten dichas centrales, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre estas centrales y las empresas adjudicatarias de los mismos (suministro de electricidad, suministro de gas, pólizas de seguro, etc)

1.3.- Identificación de servicios y suministros que puedan contratarse bajo la modalidad de precios unitarios o, en su caso, mediante acuerdos marco; con la posterior elaboración de los correspondientes pliegos de cláusulas.

2º.- Creación de una bolsa de interinidad del personal de la escala técnica, subescala de administración general.

La citada bolsa se pondrá a disposición de los municipios integrados en los Grupos I y II del artículo 5 del RESAEL (población inferior a los 20.000 habitantes), a fin de que los correspondientes Ayuntamientos puedan proceder a la provisión temporal de los puestos a desempeñar por personal técnico de administración general de forma directa, ya sea mediante el nombramiento de funcionarios interinos o en régimen de derecho laboral, sin necesidad de convocar y tramitar individualmente los correspondientes procedimientos selectivos.

3º.- Revisión de la reglamentación local y adecuación a los principios de buena regulación.

El objetivo es clarificar el marco jurídico local, eliminando reglamentaciones obsoletas y actualizando las necesarias a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

3.1.- Análisis de los reglamentos y ordenanzas

3.2.- Elaboración de proyectos de Plan anual normativo. locales.

3.3.- Elaboración de proyectos de reglamentos y ordenanzas.

3.4.- Elaboración de modelos de expedientes administrativos de aprobación/modificación de reglamentos locales; y seguimiento de tramitación.

4º.- Elaboración/actualización Inventarios municipales de bienes y derechos.

El objetivo es que las EELL puedan dar cumplimiento al deber que les impone la legislación patrimonial de elaborar y mantener actualizado el Inventario general de bienes y derechos; permitiendo además su gestión a través de medios informáticos.

Por razón de los recursos disponibles, esta asistencia únicamente se prestará, en principio, a favor de municipios integrados en el Grupo I del artículo 5 del RESAEL (población de hasta 5.000 habitantes), y de forma escalonada, a razón de 2 entidades locales por anualidad.

5º.- Implementación del sistema de video-acta de las sesiones plenarias.

El objetivo consiste en implementar un sistema de asociación al documento conteniendo el acta de la sesión con el contenido preceptivo (acta convencional de acuerdos ex artículo 109 RD 2568/1986) de un documento electrónico conteniendo en soporte audio y video el contenido íntegro de la sesión plenaria, denominado coloquialmente vídeo-actas digitales, documentos ambos que asimismo se firman electrónicamente por la Secretaria y el Alcalde, y su posterior difusión global a través del Portal de Transparencia de cada Entidad Local.

La actuación consistirá en la contratación o encargo a medio propio, instalación y puesta en funcionamiento de un software de actas digitales, en las EELL integradas en los Grupos I y II del artículo 5 del RESAEL.

6º.- Recomendaciones del Defensor del Pueblo Andaluz

Código Seguro De Verificación	EdPE6LGLAh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	28/04/2023 10:28:10	
	José Joaquín García Reina	Firmado	28/04/2023 09:50:37	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EdPE6LGLAh2v+bWRyXHQ5A==			

El objetivo es actuar en diferentes materias, en el ámbito de la función asistencial que atañe a la Diputación Provincial de Cádiz, respecto de las que el Defensor del Pueblo Andaluz ha requerido la colaboración de la Diputación en el marco de diversos expedientes de queja, para lo cual se prevén las siguientes actuaciones:

6.1.- Derivada del expediente de queja Q22/4943, se darán criterios a los Ayuntamientos de municipios del Grupo I del artículo 5 del RESAEL, dirigidas a unificar las actuaciones en materia de empadronamientos conforme a los criterios del apartado 2.3 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del INE y de la D.G. de Cooperación Autónoma y Local.

6.2.- Derivada del expediente de queja Q22/3655, se obtendrá información sobre los municipios de esta provincia que cuentan o no con Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS), y sobre las fechas de aprobación y/o modificación de los mismos.

7º.- Asistencia en los procedimientos de estabilización del empleo temporal.

El objetivo consistirá en posibilitar que las EELL de la provincia puedan desarrollar los procesos selectivos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que deben finalizar antes del 31 de diciembre de 2024, mediante la constitución de los correspondientes órganos de selección, ya sea con el personal del SAEL o mediante la solicitud de cooperación a las otras Áreas o Servicios que dispongan del personal especializado necesario al amparo de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales.

Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

7.1.- Planificación de los procesos selectivos de estabilización, en función del sistema selectivo previsto y de la especialización requerida.

7.2.- Propuesta de nombramiento para la constitución de los correspondientes órganos de selección.

7.3.- Tramitación de los procesos selectivos de estabilización.

La asistencia se prestará a todos los municipios de la provincia, excepto a los de gran población previstos en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.2.2 Objetivos en materia económico-presupuestaria.

Los objetivos en materia económico-presupuestaria los podemos dividir en tres grandes bloques:

1º) Cumplimiento de los plazos marcados normativamente en materia presupuestaria.

2º) Establecimientos de procedimientos normalizados de control presupuestario.

3º) Utilización de aplicaciones para la gestión integral de procedimientos normalizados de racionalización en la tramitación de los expedientes con incidencia en materia presupuestaria.

Dentro del primer gran bloque; **Cumplimiento de los plazos marcados normativamente en materia presupuestaria** se incluyen los siguientes objetivos anuales.

1º) Aprobación en plazo de los Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

2º) Aprobación en plazo de la liquidación de los Presupuestos de las Entidades locales.

3º) Aprobación y remisión en plazo de las Cuentas Generales de los Ayuntamientos.

4º) Cumplimiento en plaza de remisión de las obligaciones de suministro de información a través de la aplicación autoriza.

Dentro **del establecimientos de procedimientos normalizados de control presupuestario** se incluyen los siguientes objetivos;

Código Seguro De Verificación	EdPE6LGLAh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	28/04/2023 10:28:10	
	José Joaquín García Reina	Firmado	28/04/2023 09:50:37	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EdPE6LGLAh2v+bWRyXHQ5A==			

- 1º) Aprobación del Reglamento de Control interno elaborado por el servicio.
- 2º) Aprobación del Plan anual de Control financiero.
- 3º) Asistencia en la emisión de informes de control financiero en cumplimiento del Plan anual.
- 4º) Elaboración de un borrador de Bases de Ejecución del Presupuesto para todos los municipios de la Provincia.
- 5º) Revisión de las Ordenanzas fiscales de los municipios de la Provincia de Cádiz.

Dentro de la **utilización de aplicaciones para la gestión integral de procedimientos normalizados de racionalización en la tramitación de los expedientes con incidencia en materia presupuestaria** se incluyen los siguientes objetivos.

- 1º) Implantación de una **aplicación de nóminas** compatible con SICALWIN que permita dar soporte integral a la gestión de estas, así como los Seguros sociales interconectado con el programa de contabilidad de los Ayuntamientos, de tal forma que, una vez elaborada la nómina en todos sus conceptos, y controlado los abonos y retenciones correspondientes, se contabilice automáticamente sin necesidad de ficheros de intercambios u otros procesos intermedios.
- 2º) Implantación de la aplicación **FIRMADOC** aytos que permita el establecimiento de procedimientos normalizados de ejecución presupuestaria mediante el diseño de procedimientos de gestión integrados con la contabilidad municipal.
- 3º) Desarrollo de una solución informatizada para la **contabilización automática de las cuentas de recaudación**

3.3 La definición de las estrategias y los medios necesarios para lograrlos.

Para la consecución de los objetivos se diseña una estrategia basada en la colaboración y puesta a disposición de todos los recursos humanos y materiales de los que consta el Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL)

Los ejes de la estrategia son, por tanto, la aplicación de los principios de colaboración, cooperación y lealtad institucional, así como la transparencia y la información.

Se mantendrá un contacto directo con los Ayuntamientos en la prestación de las actuaciones contempladas en el plan estratégico y todas las actuaciones se realizarán de forma coordinada con ella estableciendo mecanismos ágiles para el traspaso de la información necesaria para la prestación de la asistencia.

3.4 El establecimiento del cronograma de cumplimiento de los objetivos

3.4.1 Cronograma objetivos en materia jurídica.

OBJETIVO	ACTUACIONES	FECHA DE REALIZACIÓN
	1.1. Diseño e implantación de un modelo de expediente de contratación menor.	Segundo/tercer trimestre 2023

Código Seguro De Verificación	EdPE6LGLAh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	28/04/2023 10:28:10	
	José Joaquín García Reina	Firmado	28/04/2023 09:50:37	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EdPE6LGLAh2v+bWRyXHQ5A==			

1º.- Racionalización y simplificación de la contratación administrativa.	1.2. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP	Tercer/cuarto trimestre 2023
	1.3. Contratación mediante precios unitarios/acuerdos marco	Primer/segundo/tercer/cuarto trimestre 2024
2º.- Creación de una bolsa de interinidad TAG	Convocatoria y tramitación del proceso selectivo	Segundo/tercer trimestre 2023
3º.- Revisión de la reglamentación local	3.1.- Análisis de los reglamentos y ordenanzas locales.	Segundo/tercer trimestre 2023
	3.2.- Elaboración de proyectos de Plan anual normativo.	Tercer/cuarto trimestre 2023
	3.3.- Elaboración de proyectos de reglamentos y ordenanzas.	Primer trimestre 2024
	3.4.- Elaboración de modelos de expedientes administrativos de aprobación/modificación de reglamentos locales; y seguimiento	Segundo/tercer/cuarto trimestre 2024
4º.-Elaboración/actualización Inventarios municipales de bienes y derechos.	4.1. Contratación y asistencia para 2 EELL	Segundo/tercer/cuarto trimestre 2023
	4.2. Contratación y asistencia para 2 EELL	Primer/segundo/tercer/cuarto trimestre 2024
5º.- Implementación del sistema de video-acta	5.1. Análisis de las necesidades de las EELL	Tercer trimestre 2023
	5.2. Preparación del expediente de contratación	Cuarto trimestre 2023 y primer trimestre 2024
	5.3. Adjudicación y ejecución del contrato	Segundo/tercer/cuarto trimestre 2024
6º.-Recomendaciones del Defensor del Pueblo Andaluz	6.1.- Derivada del expediente de queja Q22/4943	Segundo/tercer/cuarto trimestre 2023
	6.2.- Derivada del expediente de queja Q22/3655	Primer/segundo/tercer/cuarto trimestre 2024
7º.- Asistencia en los procedimientos de estabilización del empleo temporal.	7.1.- Planificación de los procesos selectivos de estabilización	Tercer/cuarto trimestre 2023
	7.2.- Propuesta de nombramiento de los órganos de selección	Cuarto trimestre 2023
	7.3.- Tramitación de los procesos selectivos de estabilización	Primer/segundo/tercer/cuarto trimestre 2024

3.4.2 Cronograma objetivos en materia económico-presupuestaria y de contabilidad.

OBJETIVO	ACTUACIONES	FECHA DE REALIZACIÓN
----------	-------------	----------------------

Código Seguro De Verificación	EdPE6LGLAh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	28/04/2023 10:28:10
	José Joaquín García Reina	Firmado	28/04/2023 09:50:37
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EdPE6LGLAh2v+bWRyXHQ5A==		



Aprobación en plazo de los Presupuestos Generales de las Entidades Locales 2024	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de los estados de gastos. - Elaboración de las previsiones de ingresos. - Asistencia en la elaboración de los documentos que integran en presupuesto general 	Cuarto trimestre del año 2023
Aprobación en plazo de los Presupuestos Generales de las Entidades Locales 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de los estados de gastos. - Elaboración de las previsiones de ingresos. - Asistencia en la elaboración de los documentos que integran el presupuesto general 	Cuarto trimestre del año 2024
Aprobación en plazo de la liquidación de los Presupuestos de las Entidades locales.	<ul style="list-style-type: none"> - Cierre de la liquidación en contabilidad. - Elaboración de la documentación que integra la liquidación del Presupuesto. 	

4. EVALUACIÓN.

La evaluación del Plan Estratégico se realizará con carácter anual, mediante la elaboración de una Memoria dentro de los tres primeros meses del año siguiente a aquel al que se refiera.

La citada Memoria Anual mostrará las actuaciones más relevantes llevadas a cabo en cada uno de los objetivos estratégicos previstos en el Plan.

En base a la información contenida en la memoria anual de ejecución del Plan Estratégico, el SAEL adoptará decisiones que permitan avanzar de una forma más significativa en aquellas prioridades cuya evolución o progreso sea menos satisfactoria.

5. ALCANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Reglamento regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz, el presente Plan tiene carácter plurianual, programático y su aprobación no supondrá la generación de derecho alguno a favor de las potenciales entidades locales beneficiarias, ni creará obligaciones, ni expectativas de derechos frente a terceros, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus términos.

Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. El Vicepresidente Cuarto.

Código Seguro De Verificación	EdPE6LGLAh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	28/04/2023 10:28:10	
	José Joaquín García Reina	Firmado	28/04/2023 09:50:37	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EdPE6LGLAh2v+bWRyXHQ5A==			

Código Seguro De Verificación	EdPE6LGLAh2v+bWRyXHQ5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Pizarro Ruiz	Firmado	28/04/2023 10:28:10	
	José Joaquín García Reina	Firmado	28/04/2023 09:50:37	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EdPE6LGLAh2v+bWRyXHQ5A==			